



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 46B

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2016

Señor (a):  
Representante legal  
FUND. ESCUELA DE ENFERMERIA HOGAR DEL ESPIRITU SANTO  
CLL 38 AN# 4 N-161 B/ LA FLORA  
Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION N°  
4143.0.21.2605 ABRIL 13 DE 2016.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 380 MAYO 06 DE 2016, guía N° 15725056 MAYO 06 DE 2016 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.2605 ABRIL 13 DE 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija 23 agosto de 2016. Se desfija 30 agosto de 2016.

Atentamente,

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES MIEL COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21 2605  
( Abr de 13 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EL PROGRAMA Y SE ORDENA EL CIERRE INMEDIATO DE UN ESTABLECIMIENTO QUE PRESTA SERVICIO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO "FUNDACION ESCUELA DE ENFERMERÍA HOGAR DEL ESPIRITU SANTO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, el Decreto Municipal 0559 de 2002, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que éste Despacho en virtud de sus facultades de Inspección y Vigilancia con fines de Control, viene adelantando un trabajo de campo con el fin de determinar cuáles son los Establecimientos que están prestando servicios educativos que se encuentren operando sin tener la respectiva Licencia de Funcionamiento.

Que el artículo 1 del Decreto 367 de 2009 fijó hasta el día 31 de julio de 2009 como plazo máximo para que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano presentaran ante la respectiva secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación la solicitud de renovación del registro de sus programas.

Que de conformidad con el Parágrafo del numeral 2.4 del Capítulo II del Decreto 4904 de 2009, si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, la Institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 establece la Naturaleza y Condiciones de los Establecimientos Educativos, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos: Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que el Artículo 20 del Decreto 907 de 1996 determina lo siguiente: *"Establecimientos sin licencia. Cuando se compruebe que un establecimiento privado de educación formal o no formal, funcione sin licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, exigida por el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, la autoridad competente ordenará su cierre inmediato, hasta cuando cumpla con tal requerimiento"*.

D



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21 2605  
( 12 de Abril de 2016)

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES HUEL COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EL PROGRAMA Y SE ORDENA EL CIERRE INMEDIATO DE UN ESTABLECIMIENTO QUE PRESTA SERVICIO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO "FUNDACION ESCUELA DE ENFERMERÍA HOGAR DEL ESPIRITU SANTO"

Que el numeral 3.14. del Capítulo III del Decreto 4904 de 2009 establece: "*Cuando dos o más instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano decidan ofrecer un programa de formación laboral o de formación académica en convenio, deberán solicitar el respectivo registro de manera conjunta. Obtenido el registro, el Certificado de Aptitud Ocupacional que expidan deberá ser otorgado conjuntamente*".

Que llegó a éste despacho publicidad y copia del reconocimiento oficial de la FUNDACION ESCUELA DE ENFERMERÍA HOGAR DEL ESPIRITU SANTO en la que oferta los programas de formación laboral en AUXILIAR EN ENFERMERIA y AUXILIAR EN GERIATRIA y el registro del programa ASISTENTE DEL ADULTO MAYOR con una intensidad de 1000 horas para prestar el servicio en la Calle 38 A N No. 4N – 161 Barrio la Flora bajo la dirección del señor Fabio Arturo Betancourt Agudelo.

Que en dichos documentos, se evidencia en el encabezado de la Resolución No. 2571 que la fecha de expedición es el 15 de mayo de 2000, sin embargo existe contradicción de ésta en su final y antes de la firma, puesto que establece que fue dada el 31 de diciembre de 2002.

Que se verificó en los archivos y en el sistema de información de la Secretaría de Educación Municipal y se pudo evidenciar que le establecimiento no solicitó la renovación del programa incumpliendo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 367 de 2009,

Que en virtud de lo anterior, ésta Secretaría procederá a cancelar la Resolución No. 2571 del 15 de mayo de 2000 otorgada a la FUNDACION ESCUELA DE ENFERMERÍA HOGAR DEL ESPIRITU SANTO y en cumplimiento del numeral 5.6 del Capítulo V del Decreto 4904 de 2009, procederá a ordenar Cierre Inmediato del establecimiento la FUNDACION ESCUELA DE ENFERMERÍA HOGAR DEL ESPIRITU SANTO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR, la Resolución No. 2571 del 15 de mayo de 2000 por medio del cual se concedió autorización oficial a la FUNDACION ESCUELA DE ENFERMERÍA HOGAR DEL ESPIRITU SANTO y el registro del programa ASISTENTE DEL ADULTO MAYOR.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, el cierre inmediato del establecimiento FUNDACION ESCUELA DE ENFERMERÍA HOGAR DEL ESPIRITU SANTO que presta servicios educativos en la Calle 38 A N No. 4N – 161 Barrio la Flora de la ciudad de Cali (Valle del Cauca), con base a lo establecido en el Artículo 20 del Decreto 907 de 1996.

91



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES DEL BOGOTÁ  
DEL USUARIO Y DEBE SER DEVUELTO  
AL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21 2605  
( 13 de Abnl de 2016)

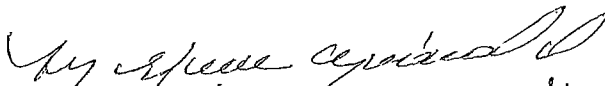
POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EL PROGRAMA Y SE ORDENA EL CIERRE INMEDIATO DE UN ESTABLECIMIENTO QUE PRESTA SERVICIO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO "FUNDACION ESCUELA DE ENFERMERÍA HOGAR DEL ESPIRITU SANTO"

ARTICULO TERCERO: PUBLICACION, el presente Acto Administrativo se publicara en la página WEB de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de que las personas interesadas tengan conocimiento, así mismo se fijara en cartelera de la Secretaría de Educación Municipal para el conocimiento de la comunidad en general.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución se notificara al Representante Legal del Establecimiento Educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de Abnl de 2016

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA *v.l.b.r.*  
Secretaria de Educación Municipal

*AM* Elaboro: Mónica Andrea Marulanda – Técnico Administrativo- Grupo ETDH  
Revisó: Julián Castro- Profesional Universitario - Grupo ETDH  
Aprobó: Judith Flórez Escudero– Líder Grupo ETDH *JF*